

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2020-MDM/AL

Máncora, 02 de enero del 2020.

**VISTO:**



Estatuto del AA. HH. los Pinos parte Norte de la I.E Alberto Pallete de fecha 12 de octubre del 2019, Resolución de Alcaldía N° 019-2017-MDM/AL, de fecha 17 de enero del 2017, solicitud, de fecha 27 de noviembre del 2019, emitido por el Sr. Daniel Belisario zapata Mauricio, Informe N° 630-2019-DDSSYDE-MDM, de fecha 27 de noviembre del 2019, emitido por el Jefe de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, Informe N° 525-2019-UAJ-MDM, de fecha 09 de diciembre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Informe N° 361-2019-MDM/GM, de fecha 12 de diciembre del año 2019, emitido por el Gerente Municipal, solicitando el reconocimiento del Comité Vecinal "AA.HH LOS PINOS -NORTE DE LA I.E. ALBERTO PALLETE", y en efecto la emisión del Acto Resolutivo, y ;

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, el artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, indica que, la junta vecinal de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que estén organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representen a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Estado de 1993;

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, prescribe; El vecino de una Jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad distrital y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes; participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

## GESTIÓN 2019 - 2022

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2020-MDM/AL

Máncora, 02 de enero del 2020.

Que, el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, respecto a las juntas vecinales; prescribe: Los concejos Municipales a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos; constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones señalando sus atribuciones asimismo en su mismo artículo señala que el Concejo Municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse;

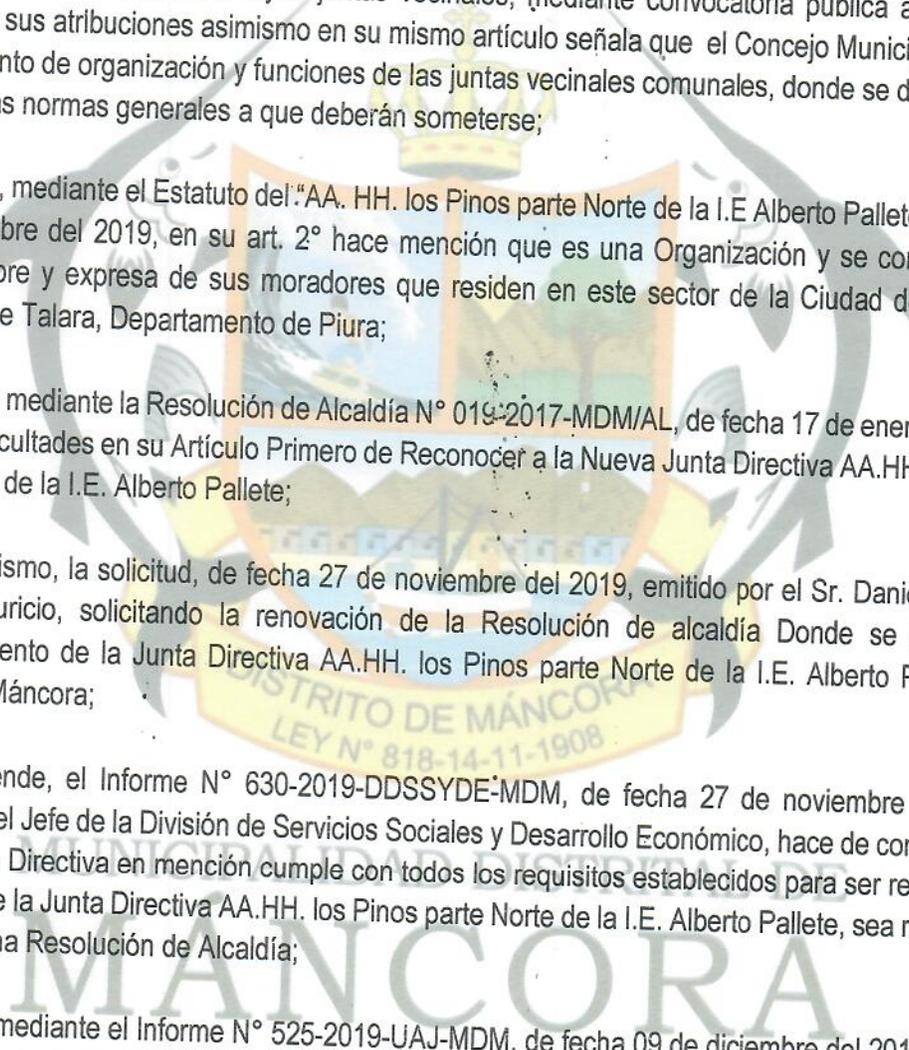
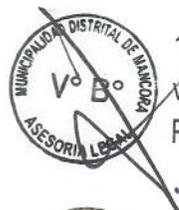
Que, mediante el Estatuto del "AA. HH. los Pinos parte Norte de la I.E Alberto Pallete", de fecha 12 de octubre del 2019, en su art. 2° hace mención que es una Organización y se constituye por voluntad libre y expresa de sus moradores que residen en este sector de la Ciudad de Máncora, Provincia de Talara, Departamento de Piura;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 019-2017-MDM/AL, de fecha 17 de enero del 2017, dándole Facultades en su Artículo Primero de Reconocer a la Nueva Junta Directiva AA.HH. los Pinos parte Norte de la I.E. Alberto Pallete;

Asimismo, la solicitud, de fecha 27 de noviembre del 2019, emitido por el Sr. Daniel Belisario zapata Mauricio, solicitando la renovación de la Resolución de alcaldía Donde se declara el Reconocimiento de la Junta Directiva AA.HH. los Pinos parte Norte de la I.E. Alberto Pallete, del Distrito de Máncora;

Por ende, el Informe N° 630-2019-DDSSYDE-MDM, de fecha 27 de noviembre del 2019, emitido por el Jefe de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico, hace de conocimiento que la Junta Directiva en mención cumple con todos los requisitos establecidos para ser reconocidos y solicita que la Junta Directiva AA.HH. los Pinos parte Norte de la I.E. Alberto Pallete, sea reconocida mediante Una Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 525-2019-UAJ-MDM, de fecha 09 de diciembre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Concluye que es Viable el Reconocimiento del Comité Vecinal "AA.HH. LOS PINOS PARTE NORTE DE LA I.E. ALBERTO PALLETE, e Inscripción ante el ROUS de la Municipalidad Distrital de Máncora, Conformada de la siguiente Manera:



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2020-MDM/AL

Máncora, 02 de enero del 2020.



CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	DANIEL BELISARIO ZAPATA MAURICIO	80285539
VICEPRESIDENTA	FANNY ELIZABETH AREVALO MUÑOZ	02861642
SECRETARIA	CARMEN PILAR PAZOS QUEREVALU	03895881
TESORERA	KARINA ALZAMORA CARMEN DE RAYMUNDO	40247352
FISCAL	JOSE RAMON MORAN CRUZ	03899369
VOCAL (01)	FIGRELLA IVONNE PEÑA MEDINA	43418289
VOCAL (02)	DEILLY HEDU AGURTO ZAPATA	41254378
VOCAL (03)	MILTA AGUIRRE HUACHILLO	09343726
VOCAL (04)	LUCY GRETA VANESSA GUTIERREZ VILCHEZ	43268638

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6, del artículo 20°; y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Máncora;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a la JUNTA DIRECTIVA "AA.HH. LOS PINOS PARTE NORTE DE LA I.E. ALBERTO PALLETE", Distrito de Máncora, siendo el periodo de su vigencia por dos años a partir de la fecha de elección de la misma, es, 25 de noviembre de 2019 al 25 de noviembre del 2021, de acuerdo al estatuto, y quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	DANIEL BELISARIO ZAPATA MAURICIO	80285539
VICEPRESIDENTA	FANNY ELIZABETH AREVALO MUÑOZ	02861642
SECRETARIA	CARMEN PILAR PAZOS QUEREVALU	03895881
TESORERA	KARINA ALZAMORA CARMEN DE RAYMUNDO	40247352
FISCAL	JOSE RAMON MORAN CRUZ	03899369
VOCAL (01)	FIGRELLA IVONNE PEÑA MEDINA	43418289
VOCAL (02)	DEILLY HEDU AGURTO ZAPATA	41254378
VOCAL (03)	MILTA AGUIRRE HUACHILLO	09343726
VOCAL (04)	LUCY GRETA VANESSA GUTIERREZ VILCHEZ	43268638

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006-2020-MDM/AL

Máncora, 02 de enero del 2020.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar al Jefe de la División de servicios Sociales y Desarrollo Económico la inscripción ante el ROUS de la municipalidad distrital de Máncora, de la **JUNTA DIRECTIVA "AA.HH. LOS PINOS PARTE NORTE DE LA I.E. ALBERTO PALLETE"** reconocida en el **Artículo Primero** de la presente Resolución, en atención a lo establecido en numeral 5.3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**ARTÍCULO TERCERO:** **Notifíquese** a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Máncora, la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad ([www.munimancora.gob.pe](http://www.munimancora.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
MÁNCORA